



**Expediente núm. 12PN0002**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO “SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN CALLE CONDESA DE VENADITO, NÚMERO 34 DE MADRID CAPITAL”.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 12PN0002, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la realización del Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Instituto de la Mujer en calle Condesa de Venadito, número 34 de Madrid capital.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de junio de 2012, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 6 empresas.

**TERCERO.-** Del total de proposiciones presentadas han resultado excluidas las proposiciones presentadas por las empresas y los motivos siguientes.

EMPRESAS	MOTIVOS
<b>-EAS TECNO SYSTEM S.L.</b> <b>-SEGURSERVI S.A.</b>	Estas empresas presentan la oferta económica sin ajustarse al apartado 13.2 de la Hoja Resumen que rige esta contratación, ya que no indican precios unitarios/hora, no siendo posible por tanto conocer su oferta con exactitud. Por este motivo no puede procederse a su valoración.  Se incumple la cláusula décima punto ocho del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación



**CUARTO.-** La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SEGURIBER	93,3191
ARIETE SEGURIDAD	90,3184
PROTECCION DE PATRIMONIOS	77,8778
EULEN SEGURIDAD	69,9143

**QUINTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa SEGURIBER S.L.U por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**SEXTO.-** Por la empresa SEGURIBER S.L.U, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Instituto de la Mujer en calle Condesa de Venadito número 34, de Madrid capital." a la empresa SEGURIBER S.L.U , con C.I.F. B82906058, por un presupuesto máximo a ejecutar de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS



CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (57.543,75€), y un importe de IVA de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.357,88€), siendo el importe total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN EURO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (67.901,63€).

**SEGUNDO.**- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, 25 de julio de 2012  
LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Art. 33 O.M. de 21-05-96 (BOE del 27)

M<sup>a</sup> Isabel Gómez Solé